

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA (CAR) A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, GOBERNANZA PÚBLICA, SOCIEDAD DIGITAL Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO Y LA AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA DE LA INDUSTRIA TECNOLÓGICA, LA DIGITALIZACIÓN Y DE LA ECONOMÍA DIGITAL DE LA RIOJA “AEI AERTIC”, PARA LA CREACIÓN Y FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO TECNOLÓGICO BAJO LA DENOMINACIÓN DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL DATO.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Alfonso Domínguez Simón, Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, del Gobierno de La Rioja, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nombrado por Decreto del Presidente 7/2023, autorizado para la formalización de la presente Adenda mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2025 y facultado para su firma conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de Octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.

Y de otra, D. Ignacio Gurría de La Torre, en calidad de Presidente, en nombre y representación de la Agrupación Empresarial Innovadora de la Industria Tecnológica, la Digitalización y de la Economía Digital de La Rioja “AEI AERTIC” (en adelante AERTIC) con CIF- G26474023, y domicilio social en C/Hnos. Moroy, 8 4º de Logroño (La Rioja).

Las partes mencionadas se reconocen capacidad jurídica suficiente conforme a Derecho para suscribir la presente adenda y a tal efecto

EXPONEN

Primero: Las partes arriba firmantes suscribieron, con fecha 27 de junio de 2025, el convenio de referencia. El texto del convenio había sido aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio del mismo año.

Segundo: Con ocasión de la revisión de dicho convenio para la presente modificación del mismo, se constató la existencia de un error material por omisión de la cláusula sexta, lo que llevó a la firma de una primera adenda para la subsanación del error, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. La adenda ha sido suscrita con fecha 23 de septiembre de 2025.

Tercero: La Comisión Mixta de seguimiento del Convenio, prevista en la cláusula octava del convenio, se constituyó el día 13 de agosto de 2025, y entre los asuntos tratados que se reflejan en el acta de la comisión, AEI AERTIC expuso la dificultad para llevar a cabo las actividades previstas en el convenio debido a la falta de liquidez de la Agrupación, motivada por la necesidad de asumir contrataciones de personal nuevo, contrataciones con terceros y anticipación de viajes y otros nuevos trabajos y equipamientos, lo que conlleva una serie de gastos financieros como consecuencia de la contratación de mecanismos de financiación. En consecuencia, solicitó un anticipo de al menos el 50% del importe total del convenio, con el fin de facilitar la ejecución de las actividades.

El Gobierno de La Rioja ha considerado razonable el anticipo solicitado y, en consecuencia, las partes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/114012	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0963064
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de AERTIC	IGNACIO GURRIA DE LA TORRE		24/10/2025 08:33:59
2 Consejero	Alfonso Domínguez Simón		24/10/2025 09:24:54
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: CS5JIMBN2WRXIPU Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			24/10/2025 09:25:45

ACUERDAN

Única. Modificar la cláusula sexta del convenio, que queda redactada en los siguientes términos:

“Sexta. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención está condicionada a la realización y justificación de las actuaciones subvencionables y al cumplimiento de los indicadores medidos de acuerdo con los indicadores establecidos. En todo caso, se incluirán en la memoria final todos los indicadores y objetivos descritos en la cláusula primera, y su seguimiento, sean objeto o no de vinculación a la financiación.

El abono de la subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 1210.46131.480.00 y con arreglo al siguiente detalle por anualidades e importes:

ANUALIDAD	IMPORTE	FORMA PAGO
2025	200.000 €	100.000 € Pago anticipado a la firma de la adenda del Convenio. 100.000€ con la justificación final de todas las actuaciones en el período de 1 de julio a 15 de diciembre de 2025, o, en su defecto, se abonará proporción de la parte justificada. Justificación hasta 18/12/2025.
2026	400.000 €	200.000 € Pago anticipado dentro del primer mes del año 2026. 200.000€ con la justificación final de todas las actuaciones en el período de 16 de diciembre de 2025 a 30 de junio de 2026, o, en su defecto, se abonará proporción de la parte justificada. Justificación hasta 15/07/2026

Del pago correspondiente al último semestre de 2026 en la justificación final, que se realizará tras la comprobación de la memoria técnico-económica final presentada por la entidad beneficiaria, se practicará el ajuste que resulte de los eventuales incumplimientos de los indicadores vinculados a financiación.

En cualquier caso, para hacer efectivo el importe comprometido por la Comunidad Autónoma de La Rioja se estará a lo dispuesto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y demás normas aplicables en esta materia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17, apartado 2.f del artículo 21 y en los apartados 6 y 7 del artículo 34 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, AEI AERTIC en tanto entidad sin ánimo de lucro está exonerada de constituir garantía.”

Por la Comunidad Autónoma de La Rioja. El
Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública,
Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno,

Por AEI AERTIC.El Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/114012	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0963064	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidente de AERTIC	IGNACIO GURRIA DE LA TORRE	24/10/2025 08:33:59	
2	Consejero	Alfonso Domínguez Simón	24/10/2025 09:24:54	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: CS5JIMBN2WRXIPU		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			24/10/2025 09:25:45	